



**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DEL
CONSORCIO TURISTICO MANCOMUNIDAD DE SIERRA
ESPUÑA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010**

**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**



Introducción

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar las auditorías de los consorcios del sector público autonómico está recogida en el artículo 36 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

La auditoría del CONSORCIO TURÍSTICO MANCOMUNIDAD DE SIERRA ESPUÑA, consorcio del sector público autonómico, aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2011 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno.

La sociedad de auditoría ABANTE AUDIEST AUDITORES, S.A.P., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), ha realizado el presente Informe de auditoría de las cuentas anuales del CONSORCIO TURÍSTICO MANCOMUNIDAD DE SIERRA ESPUÑA, consorcio del sector público autonómico, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010.

Mediante escrito de fecha 14 de abril de 2011 se solicitó al Consorcio la remisión a esta Intervención General de las cuentas anuales formuladas. Dicho escrito fue recibido el 20 de abril. Hasta la fecha, no tenemos constancia de la remisión de las citadas cuentas anuales. Con fecha 2 de junio de 2011, se remitió a la Intervención General una copia en papel de los principales documentos que integran la Cuenta General de 2010 y en soporte informático íntegramente un adelanto de la misma.

Con fecha 31 de octubre de 2011 desde esta Intervención General se remitió escrito, que fue recibido el 4 de noviembre, en el que se comunicaba que el trabajo de auditoría sería realizado por la sociedad de auditoría ABANTE AUDIEST AUDITORES, S.A.P., bajo la dirección técnica de la Intervención General. Desde la fecha de esta comunicación hasta la fecha de emisión del presente informe, la sociedad de auditoría ha solicitado en reiteradas ocasiones, telefónicamente, por correo electrónico, así como personalmente durante reunión realizada con el Secretario-Interventor del



Consortio el 23 de noviembre de 2011, las cuentas anuales del ejercicio 2010 que han de ser formuladas por el Presidente.

Los estatutos del Consorcio fueron aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento MANCOMUNIDAD DE SIERRA ESPUÑA el día 16 de enero de 2007.

Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Privado, con las Normas de Auditoría del Sector Público y con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España.

Con fecha 9 de febrero de 2012 se emitió informe provisional, que fue recibido por la entidad el 20 de febrero. Transcurrido el plazo reglamentario de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, no se ha recibido escrito alguno, por lo que procedemos a elevar a definitivo nuestro informe provisional.



Objetivo y alcance

El objetivo de nuestro trabajo es auditar las cuentas anuales del CONSORCIO TURÍSTICO MANCOMUNIDAD DE SIERRA ESPUÑA, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2010, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente del Consorcio es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad y con lo recogido en sus Estatutos. Este marco normativo está comprendido principalmente en el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales en materia de presupuestos, y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se



aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación. El trabajo de auditoría encomendado no ha podido ser realizado debido a las circunstancias expuestas en el párrafo 1 del apartado de Resultados del trabajo.



Resultados del trabajo

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se ha puesto de manifiesto el siguiente hecho o circunstancia:

1. Hemos solicitado las cuentas anuales del ejercicio 2010 y la documentación necesaria para la realización de los procedimientos de auditoría que consideramos necesarios. El Secretario-Interventor del CONSORCIO TURÍSTICO MANCOMUNIDAD DE SIERRA ESPUÑA nos ha proporcionado documentación relativa al Consorcio que incluye estados contables y presupuestarios del ejercicio 2010, información previamente remitida a ésta Intervención General el 2 de junio de 2011. Sin embargo, a la fecha de emisión del presente informe no hemos dispuesto de las cuentas anuales del ejercicio 2010 elaboradas por el Presidente del Consorcio, que es el objeto del trabajo de auditoría que se nos ha encomendado.



Opinión

Debido a que no hemos dispuesto de las cuentas anuales del ejercicio 2010 no hemos podido realizar el trabajo de auditoría que se nos ha encomendado, por lo que no podemos expresar una opinión sobre las cuentas anuales del ejercicio 2010.

Otras cuestiones

Con fecha 25 de febrero de 2011, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia acordó autorizar la iniciación de los trámites legales para la extinción del CONSORCIO TURÍSTICO MANCOMUNIDAD DE SIERRA ESPUÑA de forma que este proceso esté terminado el 31 de diciembre de 2011. A fecha de emisión del presente informe no tenemos constancia de que dicho proceso se haya formalizado.

Murcia, 9 de marzo de 2012

Intervención General de la Región de
Murcia

José García Guillén
Jefe de División de Auditoría Pública

ABANTE AUDIEST AUDITORES, S.A.P.

Juan Ortiz Martínez
Socio-Auditor de Cuentas
Nº ROAC 11619